

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0009

DECRETO N°

NEUQUÉN, 06 ENE 1997

VISTO:

El Decreto N° 0012 de fecha 08 de enero de 1996, mediante el cual se creó dentro de la Secretaría General y de Coordinación, con dependencia de la Dirección General de Secretaría y Despacho, la denominación Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se designó al señor MOURE OMAR GUILLERMO, para cumplir funciones de Director de la Dirección precitada;

Que es necesario crear dentro de la citada Dirección un nivel intermedio a los efectos de coordinar con las áreas que lo requieran, los servicios de la misma, como así también cumplir las funciones de enlace entre entes públicos y privados;

Que a tal efecto, resulta procedente incluir dentro de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, la División Coordinación y Enlace, asignando las funciones de Jefa de División a la agente Nilda Cristina Romero, L.P. N° 5717/0;


Que ante lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **INCLUIR** dentro de la estructura funcional de la Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo -Decreto N° 0012/96- y del Organigrama de la Secretaría General y de Coordinación que fuera aprobado por Decreto III/2°...


Municipalidad de Neuquén

2°...///

N° 0013/95, a la **División Coordinación y Enlace**, con dependencia directa de la Dirección de Ceremonial y Protocolo -Dirección General de Secretaría y Despacho-, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) **ASIGNAR** funciones, a partir del 01 de diciembre de 1996, y ----- mientras esta Administración lo considere procedente, a cargo de la jefatura de División Coordinación y Enlace, a la agente **NILDA CRISTINA ROMERO**, L.P. N° 5717/0, Categoría referencial 22; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad y Dedicación en la función, establecido en la Ordenanza N° 5471/92.-

Artículo 3°) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la ----- Dirección General de Personal, a los fines que estime corresponda.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EAA.-

ES COPIA

FDO) **JALIL HUMAR**



ESQUEMA DE LA ADMINISTRACIÓN
Municipal de Montevideo
Secretaría de Ceremonial y Protocolo
Ministerio de Gobierno